



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 212- 2020 - MDC

Catacaos, 01 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 793-2020-MDC-ING EARG/GDURYST de fecha 22 de Setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 2280-2020-MDC-SGL/AMG de fecha 23 de Setiembre de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 0795-2020-GPYP/MDC de fecha 25 de Setiembre, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 555-2020-MDC-ING EARG-SGO-GDURYST de fecha 30 de Setiembre de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 827-2020-MDC-ING EARG/GDURYST de fecha 01 de Octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, con proveído de la Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 827-2020-MDC-ING EARG/GDURYST de fecha 01 de Octubre de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 000409-2020-MDC.GAJ de fecha 01 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior". Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley" En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 186-2020-MDC de fecha 15 de Setiembre de 2020 se aprobó la Actualización del Expediente Técnico de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACION LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un costo total de S/ 2'743,659.08 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 08/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días, bajo la Modalidad de Ejecución Por Contrata a Precios Unitarios.

Que, con Informe N° 793-2020-MDC-ING EARG/GDURYST de fecha 22 de Setiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita la Certificación Presupuestal para la Obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACION LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por una inversión total de S/ 2'743,659.08 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 08/100 Soles).

Que, con Informe N° 2280-2020-MDC-SGL/AMG de fecha 23 de Setiembre de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Logística en atención al Informe N° 793-2020-MDC-ING EARG/GDURYST de fecha 22 de Setiembre de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos solicita la Certificación Presupuestal de la Obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:

SUB META	MONTO
Valor Referencial de la Obra	2'662,259.08
Supervisión de Obra	81,400.00
Costo total del Proyecto	2'743,659.08

Que, asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0795-2020-GPYP/MDC de fecha 25 de Setiembre de 2020 estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza la Ampliación de Certificación Presupuestal mediante Informe N° 373-2020-MDC-SGP/ACQ de fecha 25 de Setiembre de 2020, por actualización del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACION LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", emitiendo la CCP N° 363 por el monto de S/ 2'743,659.08 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 08/100 Soles), en el Rubro: 18. Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, el Informe N° 555-2020-MDC-ING EARG-SGO-GDURYST de fecha 30 de Setiembre de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Obras, solicita la Conformación del Comité de Selección en base al Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y mediante Acto Resolutivo, proponiendo a los profesionales siguientes:



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



MIEMBROS TITULARES :

-Presidente : Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI : 43150981
Correo Electrónico: eder_robledo@municatacaos.gob.pe

-Miembro 1 : Arq. Leonardo Agustin Cardoza Ramirez
DNI : 40704750
Correo Electrónico: leocardoza@hotmail.com

-Miembro 2 : C.P.C Alfredo Morales Gonzales
DNI : 03494824
Correo Electrónico: amq1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

-Suplente 1 : Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI : 02896152
Correo Electrónico: imadc231317@gmail.com

-Suplente 2 : Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker
DNI : 45908392
Correo Electrónico: rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe

-Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche
DNI : 40025059
Correo Electrónico: xavy_exe@hotmail.com

Que, con Informe N° 827-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 01 de Octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, alcanza los Términos de Referencia para la Aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACION LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, y designar el Comité de Selección para la Ejecución del mismo.

Que, el Informe N°000409-2020-MDC.GAJ de fecha 01 de Octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41.- Requisitos para convocar 41.1.- para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber asignado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo debe haber sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación, siendo que los alcances del expediente de contratación se han previsto en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación: 42.1.- El Órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que además se ha detallado el contenido de cada uno de los documentos que debe llevar consigo el expediente de contratación; así tenemos que: 42.3.- El Órgano encargado de las contrataciones es el Responsable de emitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria; de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el tipo de selección será el de Licitación Pública, siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los topes de los Procesos de Selección previstos en el inciso a) del Artículo 18° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020, Decreto de Urgencia N°014-2019, Licitación Pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles

Que, además es de señalar que el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ha previsto en el **Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección:** 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.** 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa **En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la**

Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre de 2020



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACION LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de S/ 2 662,259.08 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 08/100 Soles), plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, precios vigentes al mes de agosto de 2020, bajo la modalidad de Ejecución Indirecta – Obra por Contrata a Precios Unitarios.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, el cual está integrado por los siguientes Profesionales, tanto Miembros Titulares como Miembros Suplentes:

MIEMBROS TITULARES :

Presidente : Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI : 43150981
Correo Electrónico: eder_robledo@municatacaos.gob.pe

Miembro 1 : Arq. Leonardo Agustin Cardoza Ramirez
DNI : 40704750
Correo Electrónico: leocardoza@hotmail.com

Miembro 2 : C.P.C. Alfredo Morales Gonzales
DNI : 03494824
Correo Electrónico: amg1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

Suplente 1 : Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI : 02896152
Correo Electrónico: imadc231317@gmail.com

Suplente 2 : Ing. Rosa Carolina Marroquin Parker
DNI : 45908392
Correo Electrónico: rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe

Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche
DNI : 40025059
Correo Electrónico: xavy_exe@hotmail.com

ARTÍCULO 3º: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2019-EF respectivamente.

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5º: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 6º: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL